

**CLÁUSULA ADICIONAL N°2 A LA ORDEN DE SERVICIO N°10 DEL
CONTRATO N°202400195**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105032 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202400195
CONTRATISTA:	JAFE S.A.S.
NIT:	900.221.542-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 16 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO N°10:	Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de MIGRACIÓN COLOMBIA.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO N°10:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO N°10:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre del 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Adicionar CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$5.265.967) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL N°2:	Adicionar DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/L. (\$16.289.809), para mantenimiento correctivo de vehículos del organismo Migración Colombia, de acuerdo con la proyección de mantenimientos estimados.
VALOR FINAL:	CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$51.555.776) IVA Incluido.
PLAZO FINAL:	31 de diciembre de 2025
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS	SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.500.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional N°2 a la Orden de Servicio N°10 del contrato N°202400195, cuyo objeto es **“Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de MIGRACIÓN COLOMBIA”**, por la cual se adicionan DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/L. (\$16.289.809), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 16 de noviembre de 2024, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el proveedor JAFE S.A.S. el contrato marco 202400195 para prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
- B. El 06 de junio de 2025 se dio inicio al contrato Interadministrativo N° 4600105032 de 2025, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que tiene por objeto “Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento, Sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia”, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, sin superar la presente vigencia fiscal.
- C. El 19 de junio de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y JAFE S.A.S., la orden de servicio N° 202400195-10, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por el organismo MIGRACIÓN COLOMBIA, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000) IVA incluido, y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- D. El 15 de septiembre de 2025, se recibe solicitud de parte de la Secretaría de Seguridad con radicado N°20251005894, para adicionar CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$5.265.967) IVA incluido a la orden de servicio 202400195-10, y continuar actividades de mantenimiento correctivo al organismo MIGRACIÓN COLOMBIA.
- E. El 22 de septiembre de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y JAFE S.A.S., la cláusula adicional N°1 a la orden de servicio 202400195-10, adicionando recursos por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L. (\$5.265.967) IVA incluido, para mantenimiento correctivo a los vehículos del organismo MIGRACIÓN COLOMBIA.

F. El 21 de noviembre de 2025, se suscribió la Modificación N°1 al contrato interadministrativo N°4600105032 de 2025, la cual tiene como finalidad adicionar recursos por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$125.576.183), incluido recursos a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA. Equivalente a 88.22 SMMLV correspondientes a un 1% del valor total del contrato, con el fin de garantizar al organismo el mantenimiento de su parque automotor hasta la fecha de terminación del contrato. El cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

G. El 02 de diciembre de 2025, se recibe solicitud de parte de la Secretaría de Seguridad con radicado N°20251007422, para adicionar DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/L. (\$16.289.809) a la orden de servicio 202400195-10, y continuar actividades de mantenimiento correctivo al organismo MIGRACIÓN COLOMBIA.

H. A la fecha, con cargo al contrato N°202400195, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	PROVEEDOR	ORGANISMO	VALOR
202400195-1	18-nov-24	JAFE S.A.S.	POLICÍA NACIONAL	\$ 237.500.000,00
202400195-1	18-nov-24	JAFE S.A.S.	POLICÍA NACIONAL	\$ 187.500.000,00
202400195-2	18-dic-24	JAFE S.A.S.	UNP	\$ 28.297.975,00
202400195-3	18-dic-24	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 23.217.019,00
202400195-1-2	14-ene-25	JAFE S.A.S.	POLICÍA NACIONAL	\$ 175.000.000,00
202400195-1-2	14-ene-25	JAFE S.A.S.	POLICÍA NACIONAL	\$ 75.000.000,00
202400195-1-4	13-feb-25	JAFE S.A.S.	POLICÍA NACIONAL	\$ 128.402.823,00
202400195-1-4	13-feb-25	JAFE S.A.S.	POLICÍA NACIONAL	\$ 100.000.000,00
202400195-4	21-feb-25	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 10.000.000,00
202400195-4	21-feb-25	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 71.939,00
202400195-1-6	25-feb-25	JAFE S.A.S.	POLICÍA NACIONAL	\$ 290.000.000,00
202400195-1-6	25-feb-25	JAFE S.A.S.	POLICÍA NACIONAL	\$ 150.000.000,00
202400195-2-3	5-mar-25	JAFE S.A.S.	UNP	\$ 5.858,00
202400195-2-3	5-mar-25	JAFE S.A.S.	UNP	\$ 14.500.000,00
202400195-1-7	31-mar-25	JAFE S.A.S.	POLICÍA NACIONAL	\$ 384.203.723,00
202400195-1-7	31-mar-25	JAFE S.A.S.	POLICÍA NACIONAL	\$ 100.000.000,00
202400195-5	1-abr-25	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 13.000.000,00
202400195-2-5	29-abr-25	JAFE S.A.S.	UNP	\$ 14.939.261,00
202400195-1-8	29-abr-25	JAFE S.A.S.	POLICÍA NACIONAL	\$ 6.724.590,00
202400195-5-1	29-abr-25	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 21.957.659,00

CONTRATO	FECHA DE INICIO	PROVEEDOR	ORGANISMO	VALOR
202400195-6	4-jun-25	JAFE S.A.S.	I.U. PASCUAL BRAVO	\$ 10.000.000,00
202400195-7	11-jun-25	JAFE S.A.S.	UNP	\$ 43.191.391,00
202400195-8	12-jun-25	JAFE S.A.S.	POLICÍA NACIONAL	\$ 1.600.000.000,00
202400195-9	17-jun-25	JAFE S.A.S.	INPEC	\$ 83.443.346,70
202400195-10	17-jun-25	JAFE S.A.S.	I.U. PASCUAL BRAVO	\$ 30.000.000,00
202400195-6-1	30-jul-25	JAFE S.A.S.	I.U. PASCUAL BRAVO	\$ 10.000.000,00
202400195-6-2	9-sep-25	JAFE S.A.S.	I.U. PASCUAL BRAVO	\$ 8.769.028,00
202400195-7-1	19-sep-25	JAFE S.A.S.	UNP	\$ 8.000.000,00
202400195-10-1	19-sep-25	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 5.265.967,00
202400195-9-1	19-sep-25	JAFE S.A.S.	INPEC	\$ 33.000.000,00
202400195-8-1	29-oct-25	JAFE S.A.S.	POLICÍA NACIONAL	\$ 1.200.000.000,00
202400195-11	19-nov-25	JAFE S.A.S.	DAGR	\$ 17.500.000,00
202400195-11	19-nov-25	JAFE S.A.S.	DAGR	\$ 7.500.000,00
TOTAL ÓRDENES SUSCRITAS CONTRATO 202400195				\$ 5.016.990.579,70

I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 05 de DICIEMBRE de 2025, mediante escrito radicado N°20250009734, la Supervisión del contrato N°202400195 presentó la justificación para adicionar DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/L. (\$16.289.809) IVA Incluido a la orden de servicio N°10.

J. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo:	4600105032 de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025001131
Certificado de Registro Presupuestal:	2025001274
Centro de costos:	33430
CPC:	8714199
Rubro al presupuesto:	23202020080040-1
Valor:	\$16.289.809
Descripción al Rubro:	MIGRACIÓN COLOMBIA -MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Requerimiento N°:	20251007289 - 20251007422

K. La presente CLÁUSULA adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/L. (\$16.289.809) IVA Incluido, para mantenimiento correctivo de vehículos del organismo MIGRACIÓN COLOMBIA, de acuerdo con la proyección de mantenimientos estimados.

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías ampliadas y expedidas para el contrato N°202400195.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional N°2 de la orden de servicio N°10 del contrato N°202400195.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento

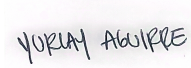
ESU

ALIADO PROVEEDOR




ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios ESU

ANGEL MARIELO OSORNO FRANCO
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Aprobó	Yurlay Danery Aguirre Patiño	Supervisora de la orden de servicio N°10 del contrato N°202400195	
Revisó	Ana Cristina Pérez Gil	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica.	
Proyectó	Nathalia Sánchez Bedoya	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.